

**REF. :AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE  
100 Y 1000 UTM Y APRUEBA  
BASES ADMINISTRATIVAS Y  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 015094**

**TALCA, 20 FNE 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la JUNJI, Región del Maule, requiere de la Contratación de Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, según Solicitud de Compras N°5.

2.- Que, el monto destinado a esta compra es entre 100 y 1000 UTM.

3.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta N° 2845 del 24.08.2010, autoriza el procedimiento de publicación, entre 100 y 1000 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.

**RESUELVO:**

1º.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública para la "Contratación de Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega, JUNJI Región del Maule".

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3º.- Apruébense, las siguientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

**BASES ADMINISTRATIVAS  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y  
DESRATIZACIÓN EN JARDINES INFANTILES Y BODEGA, JUNJI REGIÓN DEL  
MAULE"**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Proveer del **Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega"** a realizarse en la **Región del Maule**, de conformidad con lo señalado en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación.

Este proceso de licitación se realizará a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en la Ley N°19.886 y en su Reglamento.

**2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN**

El detalle de la adquisición se encuentra descrito en las Especificaciones Técnicas, que forman parte integrante de la presente licitación.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1)**.
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3)**.
- Identificación del oferente **(Anexo 4)**.
- Formato Oferta Económica **(Anexo 5)**
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo 6)**.
- Listado de Recintos **(Anexo 7)**

**3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO**

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	A más tardar el segundo día después de la total tramitación de la Resolución que autoriza la licitación.
Cierre Recepción de Ofertas	Al menos 10 días, después de la publicación en el sistema de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . El día exacto, será informado en el portal.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y hasta los 06 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A más tardar, al día siguiente, a la fecha de cierre de las consultas de los Proveedores.
Apertura Electrónica de Ofertas	A más tardar, el día siguiente al día de cierre de la recepción de ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 05 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 03 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	La Resolución de adjudicación se publicará en el portal a más tardar al día siguiente hábil de la foliación de la misma y se entenderá notificada a los oferentes, luego de 24 horas transcurridas desde esa publicación. La fecha de adjudicación se podrá modificar en caso de que la etapa de evaluación sufra algún tipo de retraso, de suceder esta situación será comunicada a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .



(\* ) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

#### **4. ACEPTACIÓN DE BASES**

Las presentes Bases Administrativas y técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### **5. CONFIDENCIALIDAD**

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en Anexo 1, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del Anexo 2.

#### **6. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR**

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias. Es por esto, que sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan adjuntado esta declaración en el portal de Mercado Público (anexo N°2) o tenerla adjuntada en Chileproveedores, antes del cierre de recepción de ofertas.

#### **7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES**

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar en el sistema los siguientes anexos:

##### **a) Identificación del oferente (Anexo N° 1)**

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del representante legal.

Este requisito no será exigible respecto de oferentes que estén inscritos en Chileproveedores.

##### **b) Oferta Técnica**

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato PDF, Word, Excel o archivo compatible con plataforma Windows y/o en las especificaciones del proveedor de la ficha electrónica que entrega el portal mercado público, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la JUNJI.

##### **c) Oferta Económica**

Las propuestas deberán indicar el valor unitario neto por servicio y los impuestos deberán ser incorporados al valor final de la propuesta.

**Cabe señalar que el valor que deberá ingresar el oferente en el sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) corresponde a \$1 y completar el anexo económico (anexo 5).**

Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema Mercado Público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.



**d) Reglamento Junji de higiene y seguridad**

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los anexos 1, 2 y 3 que constan en dicho reglamento para empresas contratistas, los que para todos los efectos legales forman parte integrante de esta licitación. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema, en el respectivo ID.

**e) Resolución Sanitaria** para la autorización de aplicación de pesticidas de uso doméstico y Sanitario.

**f) Nómina de Servicios Similares**

Nómina de servicios similares a las de la presente licitación (Servicio de Desinsectación, Desinfección, y Desratización) ejecutados en los últimos 3 años en establecimientos educacionales, indicando nombre del contratante, teléfono, servicio, monto del contrato, fecha y duración del Contrato. Junji se reserva el derecho de solicitar al contratista oferente la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información (Anexo 6).

**Todos los antecedentes deben ser presentados a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**8. DE LAS GARANTÍAS**

En la presente licitación NO se solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación y tampoco se solicitará garantía de fiel y oportuno cumplimiento, atendiendo a que de acuerdo con el artículo 68º inciso final del Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley de compras públicas, esta garantía sólo es requisito obligatorio en contrataciones superiores a 1000 UTM.

**9. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases de Licitación, solamente a través del foro electrónico del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas y aclaraciones a las bases de licitación se efectuará a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones se entenderán como parte integrante de las bases de licitación.

Las Bases de licitación podrán ser modificadas previa resolución fundada, antes del cierre de las ofertas, para lo cual, se publicará dichas modificaciones en el sistema de compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

**10. APERTURA DE LA OFERTA**

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7.

**11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Situación que está establecida como criterio de evaluación.



## 12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión Evaluadora, conformada por el Encargado de la Sección de Planificación y Control de Gestión, por el Subdirector de Recursos Financieros, por el Abogado Regional o por quienes ellos designen. Esta comisión deberá entregar un informe fundado a la Directora Regional de las ofertas recibidas y su calificación con la propuesta de adjudicación.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones que pudiere requerir ésta a través de la comisión de Evaluación por escrito a través del sistema.

Los miembros de la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada una de ellas, serán los siguientes.

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	Para el cálculo del puntaje final se promediara el puntaje obtenido en cada uno de los servicios solicitados para los distintos tamaños de jardines infantiles. Se asignaran <b>10 Puntos</b> a la oferta más económica y las otras ofertas se calcularan en forma inversamente proporcional.	40%
Experiencia del Oferente en el rubro	<b>10 Puntos</b> a la oferta con más de 8 servicios similares en los últimos tres años. <b>7 Puntos</b> a la oferta que presente entre 6 y 8 servicios similares en los últimos tres años. <b>5 Puntos</b> a la oferta con menos de 6 servicios similares. <b>1 Punto</b> a la oferta que no presenta servicios similares. (Nómina de Servicios Similares)	35%
Garantía del Servicio	<b>10 Puntos</b> a la oferta que otorgue más de 45 días de garantía <b>7 Puntos</b> a la oferta que otorgue entre 30 y 45 días de garantía. <b>5 Puntos</b> a la oferta que otorgue menos de 30 días de garantía. <b>1 Punto</b> a la oferta que no informe la garantía.	20 %
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	Se evaluará con: <b>10 Puntos</b> a la propuesta que presente todos los antecedentes dentro del plazo de recepción de ofertas. <b>5 Puntos</b> a la propuesta que presente uno o más antecedentes fuera del plazo de recepción de ofertas. <b>1 Punto</b> a la propuesta que no presente la totalidad de antecedentes	5%



	una vez cumplido el plazo adicional otorgado.	
--	---	--

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mayor ponderación entre la experiencia y la garantía del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya ofrecido el menor precio.

### 13. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución. De igual modo cuando el presupuesto disponible no alcance a financiar el costo que significa la oferta que logra el mayor puntaje en la evaluación respectiva.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Acta de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico [paherreran@junji.cl](mailto:paherreran@junji.cl) a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

### 14. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará la resolución de adjudicación en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicha resolución se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el sistema.

### 15. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el registro de Chile proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en el Registro de Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

### 16. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de servicios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle 1 norte N°963 oficina 301, comuna de Talca, ciudad de Talca.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:





- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato hasta el 31-12-2014, el que podrá renovarse de acuerdo a un informe de evaluación, emitido por la Unidad de Recursos Físicos. En el caso de renovarse el contrato, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% del valor total neto del contrato del nuevo periodo.

#### **17. PAGO**

El pago del servicio se realizará en un plazo no superior a los 30 días de la fecha de emisión del documento tributario de cobro correspondiente, siempre y cuando dicho documento haya sido entregado oportunamente en la Oficina de Partes, ubicada en calle 1 norte #963, oficina 322 (Edificio Centro 2000), Talca. Previa certificación conforme que realizará la Directora o Encargada del Jardín infantil o el Encargado de la Bodega, según corresponda.

#### **18. MULTAS**

En caso de atrasos en la ejecución de los servicios, la JUNJI se reserva el derecho de aplicar, a título de multa, un 2,5% del valor total del trabajo contratado, por cada día de atraso, de acuerdo a fecha acordada por la empresa y la Directora o Encargada del Jardín Infantil, sin justificación alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la no aplicación de la multa, a más tardar al día hábil siguiente en que incurrió en ella, la que a su juicio exclusivo podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

#### **19. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión administrativa y técnica del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de Junji, Región del Maule.

Las Directoras o Encargadas de los Jardines infantiles o el Encargado de la Bodega serán los responsables de otorgar la recepción conforme del servicio solicitado, documento necesario para cursar el pago.

#### **20. ACCIDENTES, DAÑOS Y PERJUICIOS**

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o terceros.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionar el o sus trabajadores a la propia obra, a las instalaciones o mobiliarios existentes dentro del establecimiento donde se ejecuten los trabajos, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones laborales que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, respecto de los trabajadores que emplee.

## **21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.6. Por no existir disponibilidad presupuestaria. En este evento, el término del contrato se producirá ipso facto al vencimiento del año en que exista disponibilidad presupuestaria y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá a pagar al adjudicatario, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

## **22. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

Al término de la relación contractual (recepción conforme de los servicios prestados), la contraparte técnica será la encargada de evaluar en la correspondiente "Evaluación de Proveedores" el comportamiento que haya tenido el proveedor. Esta evaluación será ingresada al portal de Mercado Público, por la unidad de compras en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta Nº 015/2845, del 24 de Agosto de 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

## **23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

## **24. FIJACIÓN DE DOMICILIO**

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

## **25. ANEXOS**

- Anexo Nº1, Declaración Jurada
- Anexo Nº2, Acuerdo de Confidencialidad
- Anexo Nº3, Aceptación de bases
- Anexo Nº4, Identificación del oferente
- Anexo Nº5, Oferta Económica
- Anexo Nº6, Nómina Contratos Similares



## ANEXO N°1 DECLARACION JURADA

En Talca, a.....de.....de 2014,  
don/doña.....representante legal de la  
empresa, ....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y artículo 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)

## ANEXO N° 2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Talca, a \_\_\_\_\_, entre \_\_\_\_\_, RUT N° XXXXXXXX-X, representada legalmente por don (ña) \_\_\_\_\_, Chileno, (Profesión), Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxxx-x, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de ..., Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI, Cédula Nacional de Identidad N°10.702.368-2, ambas domiciliadas en calle 1 Norte 963 oficina 301, comuna de Talca, por una parte, se ha acordado lo siguiente:



Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

#### **CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

**A)** Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**B)** Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

#### **QUINTO: CONTINUIDAD**

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

#### **SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.



**SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

**OCTAVO: DURACIÓN.**

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

**NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

**DECIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

**PERSONERÍAS:**

La personería de doña **MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Exenta N° 015/0184 de fecha 5 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

\_\_\_\_\_  
**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE**  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES  
INFANTILES

**ANEXO N° 3**  
**CARTA ACEPTACION DE BASES**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y  
aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación  
" \_\_\_\_\_ " ID  
N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en  
el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº4**  
**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 5**  
**OFERTA ECONÓMICA**

<b>TIPO TRATAMIENTO</b>	<b>JARDIN CHICO</b>	<b>JARDIN MEDIANO Y BODEGA</b>	<b>JARDIN GRANDE</b>
<b>DESINFECCIÓN</b>	\$	\$	\$
<b>DESRATIZACION</b>	\$	\$	\$
<b>DESINSECTACION</b>	\$	\$	\$
<b>TRES TRATAMIENTOS</b>	\$	\$	\$

**ANEXO Nº6**  
**Nómina de Contratos Similares**

<b>Empresa o Institución</b>	<b>Nombre Contacto</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Fecha Contrato</b>	<b>Duración Contrato</b>



**ANEXO N°7  
LISTADO DE RECINTOS**

N°	Comuna	Tamaño	Metros	Código	Jardín	Dirección
1	Talca	Mediano	554	07101001	Payasito	Pobl. René Schneider 6 Norte 6 Poniente s/n Psje. F y Psje. A
2		Grande	891	07101002	Frutillita	Pobl. La Florida los Maitenes s/n Avda. Colín Psje. Los Quillayes
3		Mediano	548	07101003	Osito Pandy	Pobl. Los Colines 9 y 10 ote. 16 Sur s/n
4		Chico	394	07101004	Los Enanitos	Pobl. Independencia Andalucía s/n
5		Mediano	560	07101037	Entretenido	10 oriente entre 18 norte A y 19 norte # 2981
6		Mediano	527	07101007	Bamby	Pobl. Manso de Velasco 5 Sur 19 ½ Ote. Pje. 5 y 6 s/n
7		Grande	812	07101008	Pequitas	Pobl. Panamericana Sur 10 Sur 22 Ote. S/n
8		Grande	1773	07101009	Blanca Nieves	Pobl. Daniel Rebolledo 13 Sur 9 y 10 Ote. s/n
9		Mediano	639	07101010	Rayito de Sol	Pobl. José Miguel Carrera 1 ote. 16 norte s/n
10		Grande	761	07101011	Lucerito	Pobl. Carlos Trupp 10 ½ Sur, 31 Oriente s/n
11	Constitución	Mediano	570	07102001	Principito	Sector Cerro Alto Rosas s/n
12	San Clemente	Grande	831	07109001	Bosque de Niños	Villa Inglesa Los Nogales N° 330
13	Cauquenes	Chico	495	07201001	Muñequitos	Pobl. Cauquenes Pje. 18 s/n entre pje. 19 y 21
14	Curicó	Mediano	537	07301001	Marcela	Pobl. José Olano Arismendy Lago todos los Santos s/n
15		Grande	1394	07301002	Betty	Pobl. Sol de Septiembre Río Lauca s/n
16		Mediano	510	07301003	Globito	Pobl. Mataquito Osvaldo Márquez N° 147
17		Chico	489	07301004	Aromitos	Pobl. Los Aromos Pje. Salvias s/n
18	Molina Tenó	Grande	741	07304001	Bamby	Pobl. Diego Portales Pje. 3 esquina Luis Cruz Martínez
19		Mediano	518	07308001	Pelusita	Avda Dr. Faundez s/n
20	Linares	Mediano	576	07401001	Cenicienta	Pobl. Arturo Prat Covadonga s/n
21		Chico	457	07401003	Pulgarcito	Pobl. Oscar Bonilla René Schneider s/n
22		Grande	1004	07401004	Las Rosas	Pobl. Estadio Sur Las Araucarias s/n
23		Mediano	595	07401005	Blanca Nieves	Santa María N° 1880
24		Mediano	513	07401018	Carrusel	Pobl. Yerbas Buenas, Pasaje Llano Blanco 1187
25	Parral	Grande	798	07404001	Ardillitas	Pobl. Torontel Calle Victoria Esquina 3 Sur s/n
26	San Javier	Grande	870	07406001	Gabriela Mistral	Pobl. Gabriela Mistral Calle Torreblanca N° 1945
27	Villa Alegre	Grande	960	07407001	Petetín	Pobl. Naranjal Serafín Gutiérrez s/n
28	Talca	Chico	480		Bodega Regional	6 Sur #2756



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### "SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN JARDINES INFANTILES Y BODEGA, JUNJI REGIÓN DEL MAULE"

#### 1. INTRODUCCIÓN:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro a participar en el proceso para la realización de los "Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización para los Jardines Infantiles y Bodega" a realizarse en la Región del Maule.

#### 2. SERVICIOS ESPERADOS

Servicios de Desinsectación, Desinfección y Desratización.

#### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**Servicio de Desinsectación:** Para los 27 Jardines Clásicos y Bodega, mediante fumigaciones y/o tratamientos especiales de exterminio por medio de la aplicación de insecticidas biodegradables de última generación y compatibles con el medio ambiente. Este servicio debe considerar las actividades para prevenir, controlar y/o eliminar una amplia gama de insectos rastreros y voladores (pulgas, hormigas, piojillos, moscas, arañas, baratas, termitas, mosquillos, etc.).

Los trabajos se realizarán en el interior y exterior de salas de actividades de todos los establecimientos utilizando insecticidas autorizados por el S.N.S. para establecimientos educacionales.

##### Equipos a utilizar

- Máquina pulverizadora de espalda, manual o de motor, para la aplicación de oficinas, bodegas, baños y exteriores del establecimiento tales como muros, aleros de pasillos, casetas de basura, gas, etc.
- Nebulizadora eléctrica ULV para aplicación en Salas de Actividades.

**Servicio de Desinfección:** Para los 27 Jardines Clásicos y Bodega, mediante aplicación de Amonios Cuaternarios, mezcla de desinfectante y detergentes. Los trabajos se realizarán en el interior de cocinas, servicios higiénicos, duchas de cada establecimiento, utilizando productos autorizados por el S.N.S para establecimientos educacionales.

Aplicación mediante vaporización.

**Servicio de Desratización:** Para los 27 Jardines Clásicos y Bodega, mediante la utilización de raticidas de última generación y anticoagulantes en formación de bloques y/o pellets de acuerdo a las circunstancias que se presenten, con el objeto de controlar eficazmente las poblaciones de ratas y ratones.

Los raticidas deben ser ubicados estratégicamente en aquellos lugares donde se presentan condiciones favorables para la proliferación de roedores, cautelando que estos queden fuera del alcance de los niños.

En los exteriores y donde el proveedor lo estime, se deberán instalar puntos de cebación, es decir, colocar raticidas en el interior de trozos de tubos de PVC, debidamente rotulados con el propósito de evitar posibles accidentes por ingesta del producto.

La empresa deberá marcar con señalética, la ubicación de cebos dentro del Jardín Infantil.

El proveedor deberá entregar a la directora del establecimiento o a quien la reemplace, una planimetría de la ubicación de los cebos distribuidos en cada unidad educativa, cada vez que realice la aplicación.

#### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

Se solicita que todo producto empleado en las labores sea de baja toxicidad, que posea un alto nivel de efectividad para la eliminación de los insectos y que se ubique fuera del alcance de los niños.



El servicio se solicitará según necesidad de cada jardín infantil, por lo que no se realizará un servicio preventivo. Cuando este servicio sea solicitado, la empresa deberá acordar con la Directora del Jardín Infantil el día y hora en que se realizará el tratamiento, de acuerdo a la complejidad y horario de atención de los niños, resguardando siempre la seguridad de los párvulos, es por ello, que estos servicios se deben realizar sin ninguna persona en su interior.

Después de cada tratamiento, la empresa deberá emitir un Certificado con Póliza de Garantía, otorgado en conformidad a las disposiciones sanitarias vigentes y según normas del Servicio Nacional de Salud, identificando el nombre de la empresa, la fecha de ejecución, y el tipo y marca de los productos utilizados en la realización de los servicios.

Cada vez que se realice un tratamiento la Empresa deberá dejar por escrito las indicaciones a seguir luego de aplicado el tratamiento, las cuales deberán asegurar su eficacia y a su vez la seguridad de que las personas (adultos y niños) no se contaminen con los residuos de los tratamientos.

La Directora Regional de JUNJI o quien ésta designe está facultada para suspender la ejecución del servicio cuando no se respeten las Normas de prevención de riesgos de JUNJI, poniendo en peligro las personas o las instalaciones de la comunidad educativa.

### **Del Contratista**

El servicio de control de vectores sanitario deberá ser realizado por empresas que estén autorizadas por la autoridad sanitaria y contar también con personal autorizado de acuerdo a lo establecido por dicha autoridad. Las autorizaciones y certificaciones deberán estar plenamente vigentes y se deberán adjuntar en la oferta técnica de los proponentes.

Los trabajadores que realicen el saneamiento ambiental deberán usar el equipo de protección personal, en coincidencia con la actividad que cumplan, como por ejemplo: zapatos de seguridad, botas de goma, casco y gorro con visera, guantes impermeables de media manga, antiparras, pechera de hule, overoles de género de algodón, máscaras con filtro adecuado al tipo de plaguicida a utilizar, etc.

Los equipos de protección personal deberán impedir el contacto del tóxico con la piel, considerando a lo menos ropa impermeable sellada en puños, bastillas y costuras, gorro, calzado de seguridad impermeable y guantes impermeables de media manga. Para el uso de productos fumigantes deberán contar además, con máscara para gas con filtro específico al producto y en toda faena de fumigación deberá haber a lo menos, dos equipos respiratorios autocontenidos. Además, deberán revisar la integridad de los elementos de protección personal, debiendo desecharse en forma inmediata aquellos que estén deteriorados.

Será responsabilidad del empleador velar porque los operarios utilicen adecuadamente los elementos de protección personal y los implementos de trabajo, así como la correcta manipulación y aplicación de los plaguicidas. Además deberán velar porque sus trabajadores en la labor de preparación y aplicación de pesticidas hagan uso correcto del equipo necesario de protección personal.

La empresa contratista deberá disponer de, al menos, un vehículo de transporte destinado exclusivamente a las actividades de desinsectación, desinfección y desratización, y deberá contar con cabina de conducción separada del área de carga, la cual, a su vez, deberá contar con ventilación adecuada y contenedores para el almacenamiento de los productos.

Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, la empresa deberá adoptar las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de intoxicación, ya sea, por contaminación directa o por contaminación de artículos de consumo, tanto al personal a cargo de estas labores, los ocupantes de los lugares atendidos, como así también para las personas que hacen uso habitual de los recintos.

Asimismo, deberá tomar todas las medidas pertinentes para evitar el derrame de plaguicidas a suelos, plantas, agua y demás elementos que puedan ser contaminados.

Antes de cada aplicación de plaguicidas de uso especializado, la empresa aplicadora deberá realizar un diagnóstico identificando la plaga y determinando el producto a utilizar, el plan de aplicación y las recomendaciones adicionales para el manejo de plagas. Dicho diagnóstico deberá constar en un certificado o comprobante que dará al usuario al finalizar la aplicación.

La aplicación de plaguicidas deberá señalarse mediante letreros que indiquen: "cuidado, aplicación de plaguicidas", con el signo de una calavera con dos tibias cruzadas, y agregar la fecha, hora, duración de la aplicación, periodo de reentrada cuando corresponda y un teléfono para consultas.

Durante la aplicación, será responsabilidad de la empresa aplicadora prohibir la presencia en el área tratada a toda persona que no realice las labores de aplicación y se deberá mantener protegidas fuentes de agua, alimentos y otros enseres cuya contaminación implique riesgo para las personas. En ese período el aplicador no deberá fumar, mascar chicle ni ingerir alimentos o líquidos.

La aplicación en espacios abiertos deberá considerar los riesgos de deriva y que las condiciones climáticas sean favorables a la faena, con velocidad de viento no superior a 8 km/hora, en las horas de baja temperatura y horarios en que no haya flujos y tránsito de personas.

Los productos empleados deberán estar registrados en el Instituto de Salud Pública (ISP) y autorizados de acuerdo a las características de uso y de acuerdo a las formulaciones, concentraciones y dosis de aplicaciones determinados técnicamente por ellos.

Será de responsabilidad de la empresa aplicadora que la preparación de los plaguicidas a utilizar se realice usando elementos de protección personal, en un lugar aislado y ventilado y ocupando los implementos necesarios y exclusivos para dicha preparación. Además deberá emplearse algún material impermeable como base para la misma para asegurar que no se contaminan fuentes de agua, alimentos u otros enseres. Está prohibida esta preparación en el interior de las unidades educativas.

El proveedor se hará responsable del retiro y tratamiento de los desechos, en caso de generar Residuos Peligrosos (RIPes) y deberá eliminarlos en lugares establecidos por la autoridad sanitaria. Además se deberá entregar un listado con todos los residuos líquidos o sólidos, según corresponda.

**El proveedor será el encargado de obtener todos los permisos requeridos para realizar los servicios solicitados.**

El Contratista, durante sus trabajos, deberá ceñirse en todo momento a los lineamientos de seguridad emitidos por la unidad de prevención de riesgos JUNJI, Región del Maule, que en lo principal consisten en:

- Utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado con logo de su empresa.
- Avisar el inicio y término de la intervención a la directora o quien la reemplace.
- Mantener personal con conocimientos y entrenamiento adecuados a los trabajos producto de este Contrato.
- Cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de JUNJI, para evitar accidentes y/o pérdidas de materiales de su propio personal o de JUNJI. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su empresa o el encargado de prevención y seguridad de la primera infancia JUNJI.

El contratista deberá entregar todos los documentos respecto a los productos a utilizar para el servicio solicitado:

- Hojas de seguridad de acuerdo a la norma chilena NCh 2245 of 93
- Certificado de diagnóstico y aplicación con la siguiente información:
  - Los datos de la empresa que realiza el tratamiento (nombre y número de inscripción en el Registro)
  - Identificación del jardín infantil a intervenir.
  - Especificación de la plaga a tratar.

Plaguicidas utilizados: nombre, número de registro y cantidad aplicada.





- Tipo de tratamiento y técnica de aplicación del plaguicida.
- Medidas de precaución y seguridad que se han de tomar después de la aplicación.
- Plazo de seguridad
- Día y hora de inicio y finalización del tratamiento.
- Con respecto a la desratización, el contratista debe hacer entrega a la directora de la unidad educativa o quien la reemplace los croquis con los sectores donde se ubiquen los cebos o trampas.

**De la Oferta**

Se debe efectuar la oferta para las cuatro alternativas indicadas de acuerdo al tamaño del jardín. Para estos efectos, la Bodega será considerada como un Jardín Mediano.

TIPO TRATAMIENTO	JARDIN CHICO	JARDIN MEDIANO Y BODEGA	JARDIN GRANDE
DESRATIZACION	\$	\$	\$
DESINFECCIÓN	\$	\$	\$
DESINSECTACION	\$	\$	\$
TRES TRATAMIENTOS	\$	\$	\$

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MAOR/MVA/PHF-REA/phn

**DISTRIBUCION:**

- Sub. Dirección Recursos Financieros
- Sección de Planificación
- Asesoría Jurídica
- Of. De partes